



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2023-DGA-UNDC**

---

San Vicente, 17 de mayo de 2023

**VISTO:** El INFORME LEGAL N° 197 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 15 de mayo de 2023 referente a la devolución de dinero solicitado por doña María Patricia QUISPE CASTILLON, por el monto de S/ 120.00 soles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2023-UNDC/CO-P, de fecha 16 de mayo de 2023, resuelven en delegar facultades y atribuciones a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante FUT de fecha 12 de abril del 2023 doña QUISPE CASTILLON, María Patricia, solicita devolución de dinero por el monto de S/ 120.00 soles por motivo de su situación económica, por lo que no podrá cursar el curso de portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad.

Que, Que, mediante INFORME N° 021-2023/UNDC-DPBS-C.I., de fecha 14 de abril del 2023, la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, manifiesta que, la Srta. QUISPE CASTILLON, María Patricia, estudiante quien canceló por concepto de Matrícula S/50.00 Mensualidad S/ 70.00 para iniciar sus estudios del Idioma Portugués Básico 1, Modalidad Regular para el mes de abril. La estudiante se inscribió para las clases virtuales del Idioma Portugués, en el Horario Domingos de 8.00 a.m. – 2.00 pm, Nivel Básico I, modalidad Regular que se va dar inicio el 23.04.2023, siendo que la Dirección de Servicios Educativos de Extensión considera conveniente realizar el trámite de devolución de dinero por el concepto de Matrícula y Mensualidad por el monto de S/ 120.00, ya que la Srta. manifiesta que por motivos económicos no podrá participar del curso de portugués.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 197 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 15 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda, autorizar la devolución del importe pagado por doña María Patricia QUISPE CASTILLON, por el monto total de S/ 120.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 167-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 17 de mayo de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, la Sra. Quispe Castillón María Patricia realizó el pago por el monto de S/ 120.00 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, y demás normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la devolución del importe pagado por doña María Patricia QUISPE CASTILLON, por el monto total de S/ 120.00 soles, por cuanto no se ha realizado



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 119-2023-DGA-UNDC**

---

ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
**CPC. Miria, Retuerto Arrieta**  
**Directora General de Administración**